

haciendo entrega de copia del oficio que ordena la medida y de la presente. Se retiran todos los bienes del automotor.- Con lo que se da por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación firman de conformidad los intervinientes, todo por ante mi, Oficial de Justicia que doy Fe.-

  
CARLA R. PARRA  
12.407095

  
SEBASTIAN TINZO  
Martillero Judicial M.P. 01-1580  
Martillero Público M.P. 05-2004



CRUZ ORTIZ ARAYA  
Oficial de Justicia

En la Ciudad de Córdoba a veinticinco días del mes de mayo del

año dos mil veinticinco, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, previo formalidades de ley, siendo las 19.40 hs. me constituyo con el martillero

judicial Tinto en vía pública N 8 L 10 San

Quacía Feneiro donde verifico la existencia del vehículo indicado en el mandamiento, siendo

atendida por Pena Carlos a quien impuse del

contenido de la orden judicial que antecede. Seguidamente procedo al Secuestro

del automotor Peugeot 208 Don AF  
016 X 9

no se verifican chasis ni motor por no ser idóneo para ello, que presenta el siguiente

estado:  
vehículo en general por  
el uso propiamente tal  
presenta con vapores propiamente  
deletorios golpes y rayado por  
la tapa para de aluminio  
capot con rayos entalce  
torpedo verde 2 llantas

.- Al momento del secuestro y sin traslado 191307 kms.-

Acto seguido procedo a poner en posesión del bien secuestrado al martillero

Judicial Schekha Tinto N 8.01-60

quien lo recibe con las obligaciones y responsabilidades de ley fijando domicilio

en D. Puro 630 202

y de guarda en calle Schekha 5313